



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES Y LA DIRECCION REGIONAL DE
TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO TUMBES**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que suscriben de una parte:

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, con RUC N° 20177689051, debidamente representada por el **Dr. Enrique Edison Benites Juárez**, identificado con DNI N° 03628008 y reconocido como **Rector**, mediante la Resolución N° 018-2024/UNTUMBES-CEU, de fecha 07 de febrero de 2024, con domicilio en Ciudad Universitaria S/N, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes, a quien en adelante se le denominará como "**LA UNTUMBES**"; y la otra parte:

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, con RUC N° 20324112589 y con domicilio legal en Av. Arica N°151, distrito de Tumbes, que en adelante se denominará "**LA DRTPE**", debidamente representado por su **Director Regional Dr. Henry Bernardo Garay Canales**, identificado con D.N.I. N° 00373867, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000009-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 03 de enero de 2025.

El presente acuerdo se sujeta a los términos siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES



LA UNTUMBES, es persona jurídica de derecho público interno, que funciona conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220; constituye una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia; brinda una formación humanista, científica y tecnológica, con una clara conciencia sobre la Realidad Regional y Nacional teniendo en cuenta nuestra realidad multicultural; adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados.



LA UNTUMBES, cuenta actualmente con la Facultad de Ciencias Económicas, con sus Escuelas Profesionales de Contabilidad, Administración y Economía; Facultad de Ciencias de la Salud, con sus Escuelas de Medicina Humana, Enfermería, Obstetricia, y Nutrición y Dietética; la Facultad de Derecho y Ciencia Política, con su Escuela Profesional de Derecho; la Facultad de Ciencias Sociales, con sus Escuelas de Gestión en Hotelería y Turismo, Educación Inicial, Psicología y Ciencias de la Comunicación; Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del mar, con sus Escuelas de Ingeniería Industrial Pesquera e Ingeniería Pesquera y Acuícola; la Facultad de Ciencias Agrarias, con sus Escuelas de Agronomía, Ingeniería Forestal y Medio Ambiente, Ingeniería Agrícola, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Civil; asimismo cuenta con la Escuela de Posgrado que desarrolla Diplomados, Maestrías y Doctorado, también con un Instituto de Idiomas debidamente implementado y ofrece diferentes idiomas a estudiantes y comunidad Tumbesina.



LA DRTPE, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Tumbes. Tiene relación técnico normativa con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y es responsable de promover, coordinar, evaluar, generar fuentes de trabajo en nuestra región, con la participación de los diferentes sectores sociales, afín de asegurar servicios laborales y programas de atención integral de calidad y con equidad en los centros, programas y asistencias técnicas laborales con articulación de diferentes entidades públicas del estado en parabienes de la comunidad tumbesina.

LA DRTPE Y LA UNTUMBES se comprometen a participar conjuntamente en el proceso permanente de formación educativa, con el fin de promover el desarrollo integral de los profesionales de ambas partes.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

- ✓ Constitución política del Perú de 1993
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- ✓ Ley N° 30220 Ley Universitaria
- ✓ Estatutos y reglamento de "LA UNTUMBES"
- ✓ Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio y Promoción del Empleo
- ✓ Reglamento Organización y Funciones del Ministerio y Promoción del Empleo
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS
- ✓ Decreto Supremo N° 007-2019-TR, que establece las Condiciones para que las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE) Acrediten que Contribuyen con la Formalización Laboral
- ✓ Resolución Ministerial N° 071-2018-TR, que aprueba la "Estrategia para la Formalización Laboral".
- ✓ Resolución Ministerial N° 169-2018-TR, que crea el Centro Integrado "FORMALIZA PERU" en Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- ✓ Ley N° 28803 Ley de las personas Adultas Mayores
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2006-MIMDES, Reglamento de la Ley N° 28803 Ley de las Personas Adultas Mayores
- ✓ Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias
- ✓ Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad
- ✓ Ley N° 28976, Ley marco de Licencia de Funcionamiento
- ✓ Decreto Supremo N° 002-2018-PCM "Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad- en Edificaciones".
- ✓ Resolución Jefatural N° 016-2018-Cenepred - "Manual de Ejecución de Inspecciones de Seguridad en Edificaciones".
- ✓ Resolución Ministerial 111-2020-Vivienda "Lineamientos Técnicos que Establecen las Condiciones de Establecimientos Objeto de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones con Nivel de Riesgo Bajo o Medio Al Efectuar el Cambio de Giro"
- ✓ Decreto Supremo N° 043-2021-PCM. "Aprueban Procedimientos Estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones"





CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio es establecer los lineamientos y directivas generales que sirvan para iniciar, regular y desarrollar acciones de cooperación técnica entre LA UNTUMBES Y LA DRTPE, a través de este acuerdo, ambas entidades buscan iniciar y regular acciones de colaboración en el ámbito académico, laboral y profesional; desarrollar proyectos conjuntos que favorezcan la capacitación, el fortalecimiento de capacidades, y la generación de oportunidades laborales para los estudiantes y la comunidad de Tumbes; facilitar el intercambio de información y recursos que permita el diseño e implementación de políticas, programas y actividades que contribuyan al desarrollo social y económico de la región mediante la formalización laboral; promover la investigación aplicada que aborde necesidades específicas del sector laboral en la región, vinculando la academia con el entorno productivo; fomentar competencias y habilidades laborales a través de talleres, cursos de formación, y otras actividades de capacitación orientadas a los jóvenes y profesionales de la región.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

En virtud del presente Convenio, las partes asumen los siguientes compromisos conjuntos:

DE LA UNIVERSIDAD:

- Difundir los servicios al alumnado, las ofertas, oportunidades laborales y prácticas, presentadas por **LA DRTPE** para que sus estudiantes y antiguos estudiantes puedan postular y hacer consultas.
- Difundir a través de sus herramientas de comunicación interna (Página Web, Intranet, E-mail, etcétera) los alcances del presente convenio.
- Otorgar todas las facilidades a **LA DRTPE** a través de este Convenio, para conseguir el contacto y contratación directa de los estudiantes, egresados y titulados de las diferentes Carreras profesionales y Programas.
- Medios de comunicación de **LA UNTUMBES** constantemente para diferentes publicaciones de su Dirección Regional.
- Definir proyectos específicos de mutuo interés.
- Apoyar con recurso humano, científicos, tecnológicos, financieros y de infraestructura para el desarrollo de las actividades que se definan dentro de los convenios específicos, si el caso lo amerita.
- Para cada proyecto definido, elaborar convenios específicos que se anexaran al presente convenio. En ellos se establecerán el área específica de trabajo, las actividades a realizar, las responsabilidades de cada una de las partes, las condiciones del financiamiento y los sistemas de supervisión para su cumplimiento, entre otros.
- Acceso a la infraestructura, talleres, laboratorios y equipamiento que cuenta para el desarrollo de cursos ocupacionales, cursos de capacitación y charlas motivacionales, de acuerdo a su disponibilidad.



DE LA DRTEP:

- Facilitar a **LA UNTUMBES**, para su publicación interna o externa, redes sociales y/o Web, las oportunidades para sus estudiantes de realizar prácticas en remoto o presenciales en empresas españolas.



- Apoyar en la difusión, convocatoria, organización, ejecución de los diferentes eventos de capacitación y de otra índole que organice **LA UNTUMBES** en bienestar de la comunidad universitaria.
- Facilitar y otorgar asesoramiento y consultoría gratuita para estudiantes y antiguos estudiantes de **LA UNTUMBES**.
- Difundir a través de sus herramientas de comunicación interna (Página WEB, Intranet, E-mail, etcétera) los alcances del presente convenio.
- Desarrollar cursos, capacitaciones, webinar, organización conjunta de actividades tales como, charlas de empleabilidad, ferias y/u otros, en temas de interés que estimulen la formación de los estudiantes y egresados **LA UNTUMBES**.
- Desarrollar sus prácticas pre profesionales y profesionales de los estudiantes y egresados de **LA UNTUMBES**.
- Brindar facilidades a los estudiantes, en sus diferentes carreras profesionales para que realicen sus prácticas, pasantías; según las posibilidades de ambas partes.
- Participar en actividades y proyectos de responsabilidad social, que se implemente; en la cual los estudiantes participen en acciones de sensibilidad, campañas de labor social, de salud; etc. Previa coordinación y disponibilidad de los tiempos de clases de alumnos.
- Difundir y orientar respecto a los servicios del Centro Integrado de Formaliza Perú – Tumbes
- Desarrollar talleres de asesoría de búsqueda del empleo, orientación para el emprendimiento, capacitación para el emprendimiento, servicios del portal de empleos Perú
- Promover el proceso de formalización empresarial y laboral para las micro y pequeños empresarios y emprendedores.



CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS CONJUNTOS

En virtud del presente Convenio, las partes asumen los siguientes compromisos conjuntos:

- a) Desarrollar actividades e iniciativas de investigación relacionadas a la capacitación pedagógica y administrativa en campos que las partes crean convenientes.
- b) Definir proyectos específicos de mutuo interés.
- c) Para cada proyecto definido, elaborar convenios específicos que se anexaran al presente convenio. En ellos se establecerán el área específica de trabajo, las actividades a realizar, las responsabilidades de cada una de las partes, las condiciones del financiamiento y los sistemas de supervisión para su cumplimiento, entre otros.
- d) Apoyar con recurso humano, científicos, tecnológicos, financieros y de infraestructura para el desarrollo de las actividades que se definan dentro de los convenios específicos, si el caso lo amerita.
- e) Brindar facilidades a los estudiantes, en sus diferentes carreras técnicas y/o profesionales para que realicen sus prácticas, pasantías; según las posibilidades de ambas partes.
- f) Participar en actividades y proyectos de responsabilidad social, que se implemente; en la cual los estudiantes participen en acciones de sensibilidad, campañas de labor social, de salud; etc. Previa coordinación y disponibilidad de los tiempos de clases de alumnos.



CLAUSULA SEXTA: CONVENIOS ESPECIFICOS



Los programas y actividades referidos en la cláusula anterior deberán ajustarse a lo señalado en acuerdos específicos por firmarse entre las partes, complementarios al presente convenio; en los cuales se consignarán los objetivos, las características, estructura y obligaciones de cada una de las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: EL FINANCIAMIENTO

LA UNTUMBES y LA DRET, se comprometen a realizar todos los esfuerzos a su alcance, de manera conjunta o individual, para obtener el financiamiento necesario para llevar a cabo todos los proyectos y las actividades que acuerden realizar. El presente convenio no irroga obligaciones de índole económica ni de otra naturaleza no establecida en él, o que no se encuentren comprometidas dentro de sus alcances.

CLÁUSULA OCTAVA: RELACIÓN LABORAL Las partes convienen en que el personal seleccionado por cada una, para la realización del objeto materia del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tiene una duración de cinco (05) años calendario, contados a partir de la fecha de su suscripción. Si acabado este periodo el acuerdo hubiere estado inactivo, se considerará definitivamente finalizado.

CLÁUSULA DECIMA: MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser modificado o ampliado por mutuo acuerdo, formalizado a través de la suscripción de la adenda correspondiente en la que se especifica la fecha de su vigencia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LA COORDINACIÓN

La coordinación, desarrollo y monitoreo de este convenio, está a cargo de:

Por **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO:**

- Director Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
- Director del Centro Integrado de Formaliza Perú

Por **LA UNTUMBES:**

- Director de la Dirección de Bienestar Universitario.
- Administrador Dirección Bienestar Universitario – Seguimiento al Graduado

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO

Las partes dejan expresa constancia que su domicilio es el mencionado en la introducción del presente documento, a donde válidamente se le hará llegar las comunicaciones o notificaciones a la que hubiera lugar.





CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Cualquier controversia que surja de la interpretación o materialización en este acuerdo será resuelta mediante trato directo y por la vía de la conciliación. Si las discrepancias persisten se recurrirá a la vía civil.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL ACUERDO

Son causales de resolución del acuerdo:

- Por acuerdo entre las partes.
- Por incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso de una o de todas las cláusulas del presente acuerdo.
- Si una de las partes no respeta, no ejecuta o viola los compromisos asumidos en virtud de este Acuerdo.

La decisión de una de las partes de resolver el acuerdo surte efecto cuando es comunicada formalmente, en un plazo no menor a 30 días hábiles.

En la eventualidad de la resolución del acuerdo, las partes continúan siendo propietarias de los bienes adquiridos con sus propios fondos o presupuesto, o de su capacidad instalada que, en el momento de la resolución, este utilizándose en la ejecución del presente Acuerdo. Las partes están exentas de responsabilidad civil por los daños y perjuicios irrogados, por caso fortuito o fuerza mayor, particularmente en aquellos casos derivados de las paralizaciones laborales.

En señal de conformidad de todo lo expresado, LAS PARTES firman este Convenio en dos (02) originales de igual valor, como evidencia de su aceptación y acuerdo, en la ciudad de Tumbes, a los 04 del mes de 08 de 2025.



POR LA UNTUMBES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Dr. Enrique Edison Benites Juárez

DR. ENRIQUE EDISON BENITES JUAREZ
RECTOR



POR LA DRTPE:

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - TUMBES

Dr. Henry Bernardo Garay Canales

DR. HENRY BERNARDO GARAY CANALES
DIRECTOR REGIONAL